



PRESIDENCIA



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 613 - 2015-GRJ/GR

HUANCAYO, 25 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Acta de Reunión de Acuerdos de fecha 11 de Setiembre de 2015 convocado con Oficio Múltiple Nº 078-2015-GRJ-GRDS de fecha 03 de Setiembre del mismo año, en la que se acuerda conformar la Junta Directiva del Consejo Regional para la Integración de las Personas con Discapacidad – COREDIS Junín, eligiéndose en el acto, y por considerar de prioridad el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, quienes velaran por el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 29973 – Ley General de las Personas con Discapacidad y el Plan Regional Concertado para las Personas con Discapacidad 2006-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, señala que: los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; así mismo, el literal a) del artículo 21º del mismo cuerpo legal, establece que es atribución del Presidente Regional, “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”,

Que, el literal a) del artículo 9º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su presupuesto,

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 29973, “Ley General de la Persona con Discapacidad”, establece los Principios rectores de las políticas y programas del Estado, régimen legal de atención, protección, y asegura el pleno ejercicio de sus derechos reconocidos en la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que mejoren su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo

Doc. 01302929  
Exp. 00909729



PRESIDENCIA



social, económico, político y cultural que contribuye al respeto de su dignidad;



Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2003-GRJ/PR del 15 de Octubre del 2003, se crea el Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad – COREDIS JUNIN, como programa de la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como ente que formulará y ejecutará las políticas que correspondan y velará por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.



Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 816-2006-GR-JUNIN/PR. de fecha 21 de Diciembre de 2006, se conforma la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad - COREDIS JUNIN, para proponer, propiciar, asesorar y garantizar las propuestas del Consejo y para formular Políticas en el ámbito de la Región Junín;



Que, mediante Acta suscrita el 11 de Setiembre de 2015, los miembros del Consejo Regional para la Integración de las Personas con Discapacidad – COREDIS Junín, se aprueba la conformación de la nueva Junta Directiva. De acuerdo al Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Setiembre 2015, el tiempo de duración de la Junta Directiva es de un (01) año y/o hasta la creación de la Oficina Regional de Atención a Personas con Discapacidad, con el siguiente resultado:



**Presidencia** : Gobierno Regional Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Vice Presidencia** : Gobierno Regional Junín – Dirección Regional de Salud – DIRESA JUNIN.



**Secretaría Técnica:**

- 1.) Dirección Regional de Educación - DREJ, por intermedio de la Especialista de Educación Especial.
- 2.) Municipalidad Provincial de Satipo, en la persona del responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Satipo.
- 3.) Municipalidad Provincial de Junín, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Junín.



PRESIDENCIA



4.) Municipalidad Provincial de Huancayo, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Huancayo.

5.) Municipalidad Distrital de El Tambo, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED El Tambo.

**Secretaria de Actas:**

Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, por intermedio de la servidora responsable del Área de Atención a Personas con Discapacidad.

**Comités de Vigilancia:**

- 1.) Defensor del Pueblo – Junín.
- 2.) Coordinador de CONADIS en Junín.
- 3.) Federación Regional de Personas con Discapacidad de Junín – FEREDIJ.
- 4.) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, en la persona de su representante.
- 5.) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, en la persona de su representante.

Estando a lo informado y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a la atribución contenida en el literal d) del artículo 21º de la Ley N° 27867 y sus modificatorias.

**SE RESOLVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la Junta Directiva, Secretaría Técnica y Comité de Vigilancia del Consejo Regional para la Integración de las Personas con Discapacidad, elegidos mediante voto directo entre todos sus integrantes, quedando conformado de la siguiente manera:

**Presidencia** : Gobierno Regional Junín – Gerencia Regional de Desarrollo Social.

**Vice Presidencia** : Dirección Regional de Salud – DIRESA Junín.





PRESIDENCIA



**Secretaría Técnica:**

- 1.) Dirección Regional de Educación - DREJ, por intermedio de la Especialista de Educación Especial.
- 2.) Municipalidad Provincial de Satipo, en la persona del responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Satipo.
- 3.) Municipalidad Provincial de Junín, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Junín.
- 4.) Municipalidad Provincial de Huancayo, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED Huancayo.
- 5.) Municipalidad Distrital de El Tambo, en la persona de la responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad – OMAPED El Tambo.

**Secretaria de Actas:**

Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, por intermedio de la servidora responsable del Área de Atención a Personas con Discapacidad.

**Comités de Vigilancia:**

- 1.) Defensor del Pueblo – Junín.
- 2.) Coordinador de CONADIS en Junín.
- 3.) Federación Regional de Personas con Discapacidad de Junín – FEREDIJ.
- 4.) Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Junín, en la persona de su representante.
- 5.) Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Junín, en la persona de su representante.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, el estricto cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria Técnica del COREDIS JUNIN de acuerdo a lo establecido en su Reglamento para la real integración e inclusión de las personas con discapacidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, así como a los integrantes del COREDIS JUNÍN.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE**, la presente Resolución a las partes interesadas y al Consejo Regional para la Integración de la Persona con Discapacidad - COREDIS

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature of Angel D. Unchupaco Canchumani]*

Ing. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 NOV 2015

*[Handwritten signature of Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos  
SECRETARIA GENERAL